



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 20 DE ENERO DE 2022.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D^a. Montse Angulo Solloa

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D^a. Susana Martín Benavides

D^a. Itxaso Gorbeña Allende

D^a. Unai Campo Arenaza

D^a. Karmele Población Martínez

D^a. Marian Mendiguren Mendíbil

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veinte de enero de dos mil veintidós, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada de forma telemática, y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021.

Sin que haya ningún comentario más al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación municipal.



2º.- Dar cuenta del Expediente de Crédito Adicional 9/2021 por alcalde e informe de Secretaría-Intervención a efectos del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Se da cuenta a los/as corporativos/as del informe de Secretaría-Intervención del Expediente N° 9/2021 de Crédito Adicional aprobado por decreto de alcaldía, a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la corporación se da por enterada.

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación de 2020 para crear aplicaciones de gastos para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2022.

VISTO.- El informe de secretaría-intervención firmado con fecha 28 de diciembre de 2021 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

CONSIDERANDO.- Los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2021, que literalmente dice lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- *Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.*
- *Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.*



ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2020 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE: 188.468,65 €.

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 2.405 €

Para la ampliación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
934.369.000	GASTOS BANCARIOS	700 €.
433.643.000	REDACC. PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL POLÍGONO DE MURGA	1.600 €
230.120.000	RETRIBUCIONES ASISTENTE SOCIAL	105 €

IMPORTE TOTAL: 2.405,00€.

ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF 17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.



- c) *Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) *Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.*
- e) *En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.*

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- *Ahorro neto positivo*
- *Remanente de Tesorería positivo*
- *Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio*
- *Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)*
- *Se cumpla con la Regla de Gasto*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

- 1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad.*
- 2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso***
- 3.- **Impacto sobre el gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.***



II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Debemos hacer referencia al acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 641/2020 de 9 de diciembre, según el cual, ha quedado suspendida, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2020 y 2021, la aplicación de las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava, lo que implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en los años mencionados.

No obstante, a nivel informativo, de los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2020, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
<i>Ahorro neto ajustado</i>	<i>467.891,52€</i>	<i>POSITIVO</i>
<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>590.779,40 €</i>	<i>POSITIVO</i>
<i>Resultado presupuestario</i>	<i>374.781,68 €</i>	<i>POSITIVO</i>
<i>Nivel de endeudamiento</i>	<i>0</i>	
<i>Estabilidad Presupuestaria</i>	<i>350.068,98 €</i>	<i>CUMPLIMIENTO</i>
<i>Regla de Gasto</i>	<i>-307.315,42 €</i>	<i>-14 % CUMPLIMIENTO</i>

III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario que estimamos de mantenimiento económico, pero debiendo ser muy cautos en la actuación, dada la frágil situación económica en que la pandemia ha dejado inmersa a los operadores económicos, lo cual podría tener repercusión en los ingresos que el Ayuntamiento perciba, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL.*
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del Estado.*

En este ejercicio, igual que en el 2020, por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 641/2020 de 9 de diciembre, ha quedado suspendida, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2020 y 2021, la aplicación de las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava, lo que implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en los años mencionados. No obstante, y con vigencia para el ejercicio 2021, se acuerda una



tasa de referencia de inestabilidad máxima orientativa para las Entidades Locales de Álava, calculada de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas, equivalente a la diferencia entre su participación inicial definitiva en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales para 2021 y su participación inicial definitiva en el Fondo para el ejercicio 2020, aprobada esta última por Acuerdo 186/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de abril.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, derivadas de sus liquidaciones, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.019	2.020
Estabilidad Presupuestaria	305.675,20	350.068,98
%Estabilidad/Ing. No financieros	12,75 %	14,64 %
Regla de Gasto	20.388,08	-307.315,42
Endeudamiento	0	0
Ahorro neto ajustado	361.604,53	467.891,52
%Ahorro neto/Ing. corrientes	15,56 %	19,57 %
REMANENTE DE TESORERÍA	590.384,93	590.779,40

IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.



III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.

V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que no se compromete la sostenibilidad financiera futura de la misma.



Además, hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no van a generar un aumento del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación una propuesta para acordar la modificación de un error material en la transcripción de un punto del acuerdo de Resolución de expediente de modificación del Catálogo municipal de bienes protegidos para excluir del mismo el edificio situado en Bº Ibaguen, nº 10, de Quejana y declaración del mismo en situación de ruina, adoptado en sesión de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021, no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

La urgencia de someter este asunto al debate y votación del presente pleno es por enmendar el error lo antes posible y notificárselo al interesado para su conocimiento y efectos a la mayor brevedad posible.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) justifica la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día, por las razones esgrimidas en los comentarios anteriores.

La Corporación se pronuncia en primer lugar respecto a la procedencia del debate del asunto, acordándose por unanimidad, proceder a su debate en el presente pleno, y, por lo tanto, se incluye el siguiente punto:

3º.- Corrección de error material de transcripción en el punto primero del acuerdo de Resolución de expediente de modificación del Catálogo municipal de bienes protegidos para excluir del mismo el edificio situado en Bº Ibaguen, nº 10, de Quejana y declaración del mismo en situación de ruina, adoptado en sesión de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021.



Sin que haya más comentarios al respecto se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que en sesión de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021 se adoptó, entre otros, el acuerdo nº 6 por el cual se resuelve el expediente de modificación del Catálogo municipal de bienes protegidos para excluir del mismo el edificio situado en Bº Ibaguen, nº 10, de Quejana y declaración del mismo en situación de ruina.

CONSIDERANDO.- Que se ha advertido un error material de transcripción en el punto primero de dicho acuerdo ya que se dice: “Resolver el expediente de modificación del Catálogo Municipal, y excluir del mismo al edificio nº10 del Barrio de Ibaguen en Quejana, que aparece catalogado con el nº 630 (...)”, y en realidad el edificio mencionado aparece catalogado con el número 360 en el catálogo Municipal.

CONSIDERANDO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Corregir el error material de transcripción existente en el punto primero del acuerdo sexto del pleno de fecha 23 de diciembre de 2021 por el cual se resuelve el expediente de modificación del Catálogo municipal de bienes protegidos para excluir del mismo el edificio situado en Bº Ibaguen, nº 10, de Quejana y declaración del mismo en situación de ruina, y donde dice:

“Primero.- Resolver el expediente de modificación del Catálogo Municipal, y excluir del mismo al edificio nº10 del Barrio de Ibaguen en Quejana, que aparece catalogado con el nº 630, debido a su situación legal de ruina, por estar en situación de ruina física irrecuperable, por el estado de agotamiento de sus elementos estructurales, a lo que se une a la ausencia de ayudas económicas necesarias, y el hecho de carecer de valores arquitectónicos, históricos o artísticos relevantes o de especial singularidad.”

Debe decir:

“Primero.- Resolver el expediente de modificación del Catálogo Municipal, y excluir del mismo al edificio nº10 del Barrio de Ibaguen en Quejana, que aparece catalogado con el **nº 360**, debido a su situación legal de ruina, por estar en situación de ruina física irrecuperable, por el estado de agotamiento de sus elementos estructurales, a lo que se une a la ausencia de ayudas económicas necesarias, y el hecho de carecer de valores arquitectónicos, históricos o artísticos relevantes o de especial singularidad”.



Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado indicándole que el resto de los puntos del acuerdo permanecen inalterados, según se acordaron en el pleno de fecha 23 de diciembre de 2021”.

4º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2021/723 al 2022/14 ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/723.- Onbizi.- Adjudicación contrato suministro instalación 2 estaciones de reparación de bicicletas en Respaldiza y Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/724.- Concesión abono subvención a Juntas Administrativas y Hermandad Sierra Salvada por aprovechamiento terrenos coto de caza 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/725. Resolución de concesiones de subvenciones por inserción de euskera en rotulación de comercio, hostelería y empresas de servicio de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/726.- Aprobación y pago relación gastos por gestión del CRAD, mes noviembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/727.- Aprobación informe mensual correspondiente a las nóminas paga extra de diciembre del personal y alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/728. Resolución de concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el Ayuntamiento

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/729.- FJ.A.G.- Concesión de licencia de obra para retirada de línea eléctrica existente en fachada de vivienda sita en Calle La Torre, 13 de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/730.- Ikastola Etxaurren Ampa. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, paga extra de diciembre 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/731.- I.B.M. Devolución parte proporcional recibo abonado del IVTM 2021, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/732.- Cuadrilla de Ayala.- Aportación económica por servicio presencial violencia de genero.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/733.- Aiarateam Atsport.- Abono subvención convenio organización campeonato btt

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/734.- E.Q.SJ.- Aceptación de renuncia a la licencia de obra solicitada para pintado fachada vivienda y colocación cubierta a cabaña en Sojo y archivo de expediente.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/735.- H.E.P.- Declaración de ruina de edificio situado en Bº Belaunde, nº 22, de Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/736.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2021/13.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/737.- Rectificación error material en Decreto de Alcaldía 2021/723 de adjudicación de contrato menor de suministro e instalación de dos estaciones de reparación de bicicletas en Respaldiza y Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/739.- Autocares Cuadra, S.A.- Autorización de servicio de transporte escolar en el centro escolar del municipio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/740.- Aprobación expediente de transferencia de crédito 5-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/741.- G.G.A.- Concesión de Licencia Municipal de obras para sustitución de teja en cubierta de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/742.- FJ.A.G.- Concesión de Licencia municipal de obras para demolición de edificio en C/La Torre, nº 13 de Luiaondo y solicitando documentación para concesión de Permiso de Inicio de Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/743.- FJ.A.G.- Solicitando fianza Gestión Residuos para concesión de Permiso de inicio de obra de demolición de edificio en C/ La Torre, nº13 de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/744.- Resolución subvención para financiar gasto de pago cuotas polideportivos CAPV 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/745.- Adjudicación de contrato menor de servicio de asistencia técnica para la mejora de la información geográfica y actualización del callejero de los pueblos de Ayala

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/746.- A.Q.V. Suscripción contrato temporal como arquitecto a jornada completa (PECO 2021/22).

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/747.- MJ.P.A. Suscripción contrato temporal como auxiliar administrativo a jornada completa (PECO 2021/22).

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/748.- I.E.C. Suscripción contrato temporal como peón a jornada completa (PECO 2021/22).

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/749. Y.M.R. Suscripción contrato temporal como peón a jornada completa (PECO 2021/22).

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/750.- Orixe Comercial,S.L.- Concesión de Licencia de Primera Ocupación de 2 viviendas bifamiliares en parcela 2286, polígono 2, en Zuaza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/751.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes diciembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/752.- Aprobación expediente de Crédito Adicional nº 9/2021, por Alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/753.-Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de luminarias en Menagarai y Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/754.- Adjudicación del contrato menor de servicio de redacción de anteproyecto para la rehabilitación integral del polígono industrial de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/755.- Aprobación informe mensual correspondiente a las nóminas del personal y alcalde, mes diciembre 2021.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/756.- Aportación económica a miembros de la Corporación, diciembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/757.-EUSKAL FONDOA.- Concesión de subvención directa para cofinanciar el proyecto "Mejoramiento sistema de agua potable aldea Pasmolon, 1º fase".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/758.- Aprobación expediente Transferencia de Crédito nº 6/2021, por Alcalde.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/759.- Concesión y denegación de subvenciones a las JJ.AA. para gastos de honorarios técnicos

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/760.-Concesión y denegación de subvenciones a las JJ.AA. para gastos de ejecución de obras

DECRETO DE ALCALDÍA -2021/761.- Aprobación factura GStiona Kudeaketa S.L.- Obra redistribución de oficinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/1.- I.P.U.- Concesión de Licencia Municipal de obras para instalación fotovoltaica en vivienda de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/2.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes noviembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/3.- Fundación Benéfica Alday.- Concesión de Licencia municipal de obras para mantenimiento de revestimiento de cubierta de edificio en Bº Serralde, 3, de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/4.- Iñaki Isasi Taldea. Abono 80% de la subv. concedida por organización del campeonato de Euskadi Ciclocross.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/5.- Elkarkidetzeta Pentsioak.- Aprobación pago liquidación-factura, diciembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/6.- J.G.A.- Concesión de Permiso de Inicio de obra para rehabilitación de vivienda rural en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/7.- Estudio Arxproject, S.L.- Devolución fianza depositada en garantía de contrato de servicio de redacción de Proyecto Técnico de obra de adecuación de espacio multiusos en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/8.- Aprobación abono nóminas mes diciembre y extra personal contratado PECO 2021/22.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/9.- Prórroga Presupuesto año 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/10.- M.O.M.- Bonificación por familia numerosa en Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/11.- Nortegas E.Distribución SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/12.- Ned Suministro GLP.SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/13.- R.R.A- Devolución parte proporcional del recibo abonado del IVTM 2021 por baja definitiva del vehículo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/14.- Ikastola Etxaurren Ampa. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes diciembre 2021.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por el decreto n^o 723.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que es el decreto por el que se adjudica a ONBIZI el suministro de las estaciones de reparación de bicicletas para Respaldiza y Luiaondo.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para preguntar por el decreto n^o 732.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que es la aportación que se hizo a la Cuadrilla para ampliar el servicio de asistencia social para los casos de violencia de género, por el cual la técnica Alba asiste presencialmente al ayuntamiento los viernes y que se ha financiado con el dinero que llega de la subvención del Pacto de Estado contra la violencia de género.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por el decreto n^o 745.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que es el decreto por el cual se adjudica a Aialur el servicio de digitalización de todo el callejero. Para ello se ha recibido una subvención de la Diputación.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por el decreto n^o 754.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que por él se adjudicó a la empresa DITECO S.L. el contrato para la redacción del proyecto de rehabilitación del Polígono Industrial de Murga. Se había enviado invitación a tres empresas para que ofertaran, pero finalmente sólo esta empresa presentó su oferta.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) pregunta por el decreto n^o 757, referido a la subvención a Euskal Fondoa.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que como todos los años, se les pide a Euskal Fondoa un estado de la financiación de los proyectos y de que están a falta de financiación, y se le otorga una subvención directa.

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) comenta que de estos dos últimos decretos no se ha informado en la comisión informativa correspondiente, se han celebrado en enero, sólo dos comisiones y no se ha informado de nada. Es posible aprobar esos decretos, pero ellos, añade solicitan que se informe en las comisiones, para que todos se enteren de lo que se aprueba.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que la actividad municipal se va a volver a activar tras el parón por las vacaciones, y va a seguir como venía siendo hasta el momento.



5º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar por el Matadero de Laudio, a ver si ya se ha hablado con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que antes de navidad se puso en contacto con la Alcaldía de Laudio, pero aún no le había llegado la sentencia y no sabían que iban a hacer al respecto.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta por la previsión que hay para el proyecto de rehabilitación del Polígono de Murga, a ver qué se va a hacer cuando esté redactado.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), toma la palabra, y responde que se ha trasladado al redactor qué es lo que se quiere y ha comunicado que tardará unos dos meses en la redacción del proyecto. Cuando lo remita, añade, se llevará a la comisión.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que quiere hacer una reflexión, sin acritud, respecto al documento que llevaron a la Comisión de Urbanismo, que era un documento para hacer aportaciones y conseguir un texto consensuado en favor de la conservación del patrimonio y lo que encontraron por parte del PNV fue una argumentación de porqué ese documento no era válido. Tal vez el texto presentado, no fuera muy bueno, comenta, pero se podía haber reflexionado sobre él y que hubiera servido de base para con las aportaciones de todos haber llegado a un texto que favoreciera o ayudara a los propietarios.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), toma la palabra y comenta que se toma en consideración la reflexión expuesta e informa que se ha empezado a trabajar en la elaboración de un documento que se colgará en la página web municipal para facilitar y hacer más accesible la información sobre los pasos a dar para pedir las licencias de obra, como así se comprometió en la comisión informativa del urbanismo.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma nuevamente la palabra para exponer que se perdió una buena oportunidad para haber adoptado medidas para la protección del patrimonio.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) expone y solicita a ver si se podría plantear hacer algunos cursos para dar las mínimas competencias a la ciudadanía para las Tramitaciones online que hay que hacer, que cada día son más numerosas, ya que hay mucha gente que no es capaz de llevarlo a cabo.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), comenta que el año pasado, a través del AMPA de la Ikastola Etxaurren se hizo un curso para aprendizaje del uso del correo electrónico y de diversas plataformas, y este mes en el Kz-Gunea se va a desarrollar un curso de herramientas tecnológicas abierto a toda la ciudadanía (crear correos electrónicos, plataforma zoom, meet, etc...). Añade, que en la comisión del mes de febrero, se hablará de ello. La intención es hacer una guía para todos los hogares para poner en valor los trámites telemáticos que se pueden hacer con el ayuntamiento las 24 horas, los 365 días del año, se remitirá la guía con la revista Zaraobe.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para añadir que ellos se refieren también a dar competencias a la ciudadanía para realizar los trámites con por ejemplo Osakidetza, Gobierno Vasco, etc... Asimismo, comenta que para hacer todo esto, es necesario una buena conexión a internet, y al respecto de este problema se sigue igual, con muchas deficiencias. El ayuntamiento debería saber dónde no hay conexión y gestionar con la Diputación algo para que internet llegara a todos los lugares, porque es obvio que cada vez es más necesario.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), toma la palabra para explicar que la Diputación y Gobierno Vasco tienen identificado cuáles son las zonas donde no llega la conexión a internet y desde el Ayuntamiento se intentará que todo esto mejore, presiona en Diputación y en el Gobierno Central para que la conexión llegue a más sitios cada vez.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de enero de dos mil veintidós.

V^o B^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.